

DOCUMENTO A/CONF.62/29

Organización del segundo período de sesiones de la Conferencia y asignación de temas: decisiones adoptadas por la Conferencia en su 15a. sesión, celebrada el 21 de junio de 1974

[Original: inglés]
[2 de julio de 1974]

I. Introducción

1. Sobre la base de las recomendaciones hechas por la Mesa de la Conferencia en su primer informe (A/CONF.62/28) a raíz de haber examinado el primer memorando del Secretario General (A/CONF.62/BUR/1), la Conferencia, en su 15a. sesión, adoptó varias decisiones sobre la organización de los trabajos del segundo período de sesiones y sobre la asignación de los temas y cuestiones al Plenario y a las tres Comisiones Principales, según se señala en los párrafos siguientes.

II. Organización del período de sesiones

PLAN DE SESIONES

2. Las sesiones plenarias y las de las comisiones empezarán a las 10.30 horas y a las 15 horas. La Conferencia esta-

blecerá una semana de trabajo de cinco días, en la inteligencia de que podrán señalarse sesiones para los sábados, así como sesiones nocturnas, cuando ello se estime necesario.

3. A este respecto, la Conferencia subrayó la necesidad de que las sesiones se iniciaran puntualmente y recordó el texto del artículo 21 del reglamento¹⁷¹, en cuya virtud el Presidente de la Conferencia o los Presidentes de las Comisiones Principales podrán declarar abierta una sesión y permitir que se desarrolle el debate cuando esté presente por lo menos un tercio de los miembros.

DECLARACIONES GENERALES

4. En vista del interés manifestado por las delegaciones de que se le asignara tiempo para hacer en el Plenario declaraciones de carácter general, la Conferencia decidió:

¹⁷¹ Publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.74.I.18.

a) Que comenzaría a oír las declaraciones de carácter general inmediatamente después de que se aprobara el reglamento durante un período no superior a seis días;

b) Que las delegaciones que desearan hacer declaraciones de carácter general dieran a conocer sus nombres al Secretario Ejecutivo a más tardar el 26 de junio y que la lista de tales oradores se cerrara a las 18 horas de tal fecha;

c) Que los representantes hablaran por el orden de su inscripción en la lista de oradores, en la inteligencia de que los se habiesen visto imposibilitados para hacerlo pasarían normalmente al final de la lista, salvo cuando hubieran convenido cambiar de lugar con otros representantes.

5. Habida cuenta de la necesidad de dedicar el mayor tiempo posible al examen de cuestiones concretas en las Comisiones Principales, la Conferencia decidió señalar algunas sesiones plenarias adicionales, simultáneamente con la celebración de sesiones por una o más de las Comisiones Principales durante dicho período. También en relación con la misma materia, la Comisión exhortó a las delegaciones a que limitaran en todo lo posible el tiempo de sus declaraciones de carácter general.

FECHA DE CLAUSURA DEL PERÍODO DE SESIONES

6. De conformidad con el párrafo 4 de la resolución 3067 (XXVIII) de la Asamblea General, la fecha de clausura de la Conferencia será el jueves 29 de agosto de 1974.

DISTRIBUCIÓN DE ASIENTOS

7. La Conferencia tomó nota de la distribución de asientos que habría de observarse en el Plenario y en las Comisiones Principales.

INVITACIONES A LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERESADAS RECONOCIDAS COMO ENTIDADES CONSULTIVAS POR EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

8. La Conferencia pidió al Secretario General que formulara invitaciones a las organizaciones no gubernamentales enumeradas en el documento A/CONF.62/L.2, de conformidad con el párrafo 9 de la resolución 3029 (XXVII) y de la resolución 3067 (XXVIII).

III. Asignación de temas

9. La Conferencia decidió que los temas y cuestiones se asignaran al Plenario y a las tres Comisiones Principales de la manera siguiente, teniendo presente la nota de introducción¹⁶⁹ de la lista de temas y cuestiones:

PLENARIO

Temas que ha de considerar directamente el Plenario

Tema 22. *Utilización con fines pacíficos del espacio oceánico; zonas de paz y seguridad*

Tema 25. *Fomento de la participación universal de los Estados en las convenciones multilaterales relativas al derecho del mar*

TODAS LAS COMISIONES PRINCIPALES

Temas que pueden tratarse en cada Comisión Principal en la medida en que se refieren a su mandato

Tema 15. *Acuerdos regionales*

Tema 20. *Obligaciones y responsabilidad en relación con los daños por el uso del medio marino*

Tema 21. *Solución de controversias*

Tema 22. *Utilización con fines pacíficos del espacio oceánico; zonas de paz y seguridad*

PRIMERA COMISIÓN

Temas que ha de examinar la Primera Comisión

Tema 1. *Régimen internacional para los fondos marinos y oceánicos fuera de la jurisdicción nacional*

1.1 Naturaleza y características

1.2 Mecanismo internacional: estructura, funciones, facultades

1.3 Repercusiones económicas

1.4 Reparto equitativo de los beneficios teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo ribereños o sin litoral

1.5 Definición y límites de la zona

1.6 Su utilización exclusivamente con fines pacíficos

Tema 23. *Tesoros arqueológicos e históricos de los fondos marinos y oceánicos fuera de los límites de la jurisdicción nacional*

SEGUNDA COMISIÓN

Temas que ha de examinar la Segunda Comisión

Tema 2. *Mar territorial*

2.1 Naturaleza y características, incluida la cuestión de la unidad o pluralidad de regímenes en el mar territorial

2.2 Aguas históricas

2.3 Límites

2.3.1 Cuestión de la delimitación del mar territorial; diversos aspectos de la materia

2.3.2 Anchura del mar territorial. Criterios globales o regionales. Mares y océanos abiertos, mares semicerrados y mares cerrados

2.4 Paso inocente en el mar territorial

2.5 Libertad de navegación y sobrevuelo según resulta de la cuestión de la pluralidad de regímenes en el mar territorial

Tema 3. *Zona contigua*

3.1 Naturaleza y características

3.2 Límites

3.3 Derechos de los Estados ribereños en relación con la seguridad nacional, el control fiscal y aduanero y la reglamentación sanitaria y de inmigración

Tema 4. *Estrechos utilizados para la navegación internacional*

4.1 Paso inocente

4.2 Otras materias conexas, incluida la cuestión del derecho de tránsito

Tema 5. *Plataforma continental*

5.1 Naturaleza y alcance de los derechos soberanos de los Estados ribereños sobre la plataforma continental. Deberes de los Estados

5.2 Límite exterior de la plataforma continental: criterios aplicables

5.3 Cuestión de la delimitación entre Estados; diversos aspectos de la materia

5.4 Recursos naturales de la plataforma continental

5.5 Régimen de las aguas suprayacentes a la plataforma continental

5.6 Investigación científica

Tema 6. *Zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial*

6.1 Naturaleza y características, incluidos los derechos y la jurisdicción de los Estados ribereños en relación con los recursos, el control de la contaminación y la investigación científica de la zona. Deberes de los Estados

- 6.2 Recursos de la zona
 - 6.3 Libertad de navegación y sobrevuelo
 - 6.4 Acuerdos regionales
 - 6.5 Límites: criterios aplicables
 - 6.6 Pesquerías
 - 6.6.1 Zona exclusiva de pesca
 - 6.6.2 Derechos preferenciales del Estado ribereño
 - 6.6.3 Administración y conservación
 - 6.6.4 Protección de las pesquerías del Estado ribereño en mares cerrados y semicerrados
 - 6.6.5 Régimen de islas bajo dominación o control extranjero en relación con las zonas de jurisdicción exclusiva de pesca
 - 6.7 Los fondos marinos dentro de la jurisdicción nacional
 - 6.7.1 Naturaleza y características
 - 6.7.2 Delimitación entre Estados adyacentes y situados frente a frente
 - 6.7.3 Derechos soberanos sobre los recursos naturales
 - 6.7.4 Límites: criterios aplicables
 - 6.8 Prevención y control de la contaminación y otros peligros para el medio marino
 - 6.8.1 Derechos y deberes del Estado ribereño
 - 6.9 Investigación científica
- Tema 7. *Derechos preferenciales u otra jurisdicción no exclusiva del Estado ribereño sobre los recursos situados fuera del mar territorial*
- 7.1 Naturaleza, alcance y características
 - 7.2 Recursos de los fondos marinos
 - 7.3 Pesquerías
 - 7.4 Prevención y control de la contaminación y otros peligros para el medio marino
 - 7.5 Cooperación internacional en el estudio y en la explotación racional de los recursos marinos
 - 7.6 Solución de controversias
 - 7.7 Otros derechos y obligaciones
- Tema 8. *Alta mar*
- 8.1 Naturaleza y características
 - 8.2 Derechos y deberes de los Estados
 - 8.3 Cuestión de las libertades de la alta mar y su reglamentación
 - 8.4 Administración y conservación de los recursos vivos
 - 8.5 Esclavitud, piratería, drogas
 - 8.6 Derecho de persecución
- Tema 9. *Países sin litoral*
- 9.1 Principios generales del derecho del mar relativos a los países sin litoral
 - 9.2 Derechos e intereses de los países sin litoral
 - 9.2.1 Libre acceso al mar y desde el mar: libertad de tránsito, medios e instalaciones de transporte y de comunicaciones
 - 9.2.2 Igualdad de trato en los puertos de los Estados de tránsito
 - 9.2.3 Libre acceso a la zona internacional de los fondos marinos fuera de la jurisdicción nacional
 - 9.2.4 Participación en el régimen internacional, incluido el mecanismo, y reparto equitativo de los beneficios de la zona
 - 9.3 Intereses y necesidades particulares de los países en desarrollo sin litoral en el régimen internacional
 - 9.4 Derechos e intereses de los países sin litoral con respecto a los recursos vivos del mar

- Tema 10. *Derechos e intereses de los países de plataforma encerrada, plataforma estrecha o costa pequeña*
 - 10.1 Régimen internacional
 - 10.2 Pesquerías
 - 10.3 Intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo de plataforma encerrada, plataforma estrecha o costa pequeña
 - 10.4 Libre acceso a la alta mar y desde la alta mar

Tema 11. *Derechos e intereses de los Estados de plataforma amplia*

Tema 16. *Archipiélagos*

Tema 17. *Mares cerrados y semicerrados*

Tema 18. *Islas artificiales e instalaciones*

Tema 19. *Régimen de las islas*

a) Islas bajo dependencia colonial o dominación o control extranjeros;

b) Otras materias conexas

Tema 24. *Transmisiones desde alta mar*

TERCERA COMISIÓN

Temas que ha de examinar la Tercera Comisión

Tema 12. *Preservación del medio marino*

12.1 Fuentes de contaminación y otros peligros y medidas para combatirlos

12.2 Medidas para preservar el equilibrio ecológico del medio marino

12.3 Obligaciones y responsabilidad en relación con los daños al medio marino y al Estado ribereño

12.4 Derechos y deberes del Estado ribereño

12.5 Cooperación internacional

Tema 13. *Investigación científica*

13.1 Naturaleza, características y objetivos de la investigación científica de los océanos

13.2 Acceso a la información científica

13.3 Cooperación internacional

Tema 14. *Desarrollo y transmisión de tecnología*

14.1 Fomento de la capacidad tecnológica de los países en desarrollo

14.1.1 Intercambio de conocimientos y tecnologías entre países desarrollados y países en desarrollo

14.1.2 Formación de personal de países en desarrollo

14.1.3 Transmisión de tecnología a países en desarrollo

Nota: El acuerdo logrado en la Comisión de fondos marinos el 27 de agosto de 1971 sobre la organización de sus trabajos dice lo siguiente:

“Aunque cada una de las Subcomisiones tendrá derecho a examinar la cuestión de los límites en la medida en que guarde relación con los temas que le hayan sido asignados y a dejar constancia de sus conclusiones al respecto, la Comisión no decidirá sobre la recomendación final acerca de los límites hasta que haya recibido las recomendaciones de la Subcomisión II sobre la definición exacta de la zona, las cuales deberían constituir las propuestas básicas que habrá de examinar la Comisión.”

Por lo tanto, se recomienda que se observe el mismo entendimiento con respecto a las Comisiones Principales de la Conferencia antes de la adopción por la Conferencia de las disposiciones finales pertinentes.